

RESOLUCIÓN N°: 976/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 4.512/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa que regula la composición del jurado de tesis de acuerdo con lo exigido por la RM N° 160/11.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se fomente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

- Se incremente progresivamente el número de miembros del cuerpo académico residentes en la región de dictado de la carrera.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para aumentar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 976 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 591/07. Las recomendaciones realizadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestione el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Investigación	Se incremente el desarrollo de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera.
Jurado	Se incluya en la normativa la exigencia de que la mayoría de los integrantes de los jurados de tesis deben ser externos a la carrera, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97.
Acceso a bibliotecas	Se continúen las acciones destinadas a la actualización de la biblioteca y la hemeroteca.

De acuerdo con la autoevaluación (que se presenta en forma completa en la respuesta a la vista) de la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se obtuvo el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Investigación	Se incrementaron las actividades de investigación.
Jurado	La normativa referida a los jurados de tesis fue modificada pero no se ajusta a lo exigido por la RM N° 160/11.
Acceso a bibliotecas	Se informan la red de bibliotecas de la UNNE, la específica de la carrera, la vinculación en la red virtual de bibliotecas de Ciencia y Técnica de la Nación.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior N° 517/99, por la que se convalida la creación de la carrera; la Resolución del Consejo Superior N° 91/12, por la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la carrera; la Resolución del Consejo Directivo N° 468/07, por la cual se designa la Directora de la carrera; y la Resolución del Consejo Superior N° 253/04, por la cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Posgrado; la Resolución del Ministerio de Educación N° 344/09 por la cual se obtiene el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que se acredita.

El Doctorado tiene vinculación directa con las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica, en particular con la Licenciatura en Filosofía. Las investigaciones desarrolladas en el ámbito de la institución se han incrementado desde la fecha de la acreditación anterior: 14 de ellas están directamente relacionadas con la carrera. También se han realizado jornadas, coloquios y publicaciones vinculados con la temática de la carrera.

La normativa institucional se corresponde con los objetivos de la carrera y contempla las exigencias para graduarse. Los convenios marco y específicos que se informan tienden a promover la movilidad y el intercambio con otras universidades e instituciones, incentivando no sólo el beneficio académico de los alumnos de la carrera, sino también la transferencia de sus conocimientos para atender a demandas sociales y de la región.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Filosofía y Ciencias de la Educación y Doctora en Ciencias Humanas-Filosofía por la Universidad Nacional del Nordeste.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Universidad Nacional del Nordeste

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programas de Incentivos, categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de becarios, evaluación de investigadores, evaluación de programas y proyectos, evaluación de instituciones, evaluaciones para comité editorial.

La Directora actual de la carrera, que sucedió al primer Director, fue designada por las autoridades de la Facultad por su trayectoria en docencia e investigación en el campo disciplinar y su participación desde la creación e implementación del Doctorado en tareas académicas y de gestión. Asimismo, los miembros del Comité Académico, acreditan trayectoria en el asesoramiento y la orientación del funcionamiento de la carrera y constituyen un soporte para supervisar el cumplimiento de sus objetivos. Por todo ello, los responsables tienen el perfil apropiado para las funciones que han de ejercer.

Por lo antes expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de los responsables.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 91/12
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 24 meses

Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 4 años.
Carga horaria total de la carrera: 400
Organización del plan de estudios: La carrera de doctorado tiene una carga horaria total de 400 horas de cursos presenciales, a cubrirse con cursos vinculados con el proyecto de tesis. En el caso de que el aspirante posea un título de Magister o de Doctor el Comité Académico podrá reconocer hasta un total de 200 horas presenciales. Los postulantes que no posean estos títulos podrán solicitar el reconocimiento de hasta 120 horas presenciales por cursos realizados en otra universidad en relación a su proyecto de tesis. Las 400 horas de cursos presenciales deben incluir un curso de Metodología de la Investigación Filosófica de no menos de 60 horas.
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 41

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado. Los aspirantes al Doctorado que no provengan de la carrera de Filosofía deberán completar hasta 200 horas de cursos de filosofía, que fijan el Director del Doctorado y el Comité Académico.

El tiempo de duración del cursado y los plazos para presentar el trabajo de tesis una vez finalizado los cursos son adecuados. La oferta de cursos dictados en la unidad académica es suficiente. Los requisitos de admisión aseguran un adecuado perfil de los alumnos ingresantes y están claramente pautados, así como los de permanencia y promoción.

El recorrido curricular realizado por la graduada de la carrera muestra la correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y denominación.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 25	25	0	0	0
Invitados: 2	2	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	5			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	4			

Todos los integrantes del cuerpo académico poseen una amplia trayectoria de investigación y docencia en la temática de la carrera. Con respecto a la evaluación anterior, se considera positivo para el desarrollo de la carrera el incremento de docentes estables (de 7 a 25 docentes).

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía, Educación.	14	14	14	19	1

Todos los docentes poseen el título máximo de Doctor. Su formación académica es adecuada para las actividades curriculares a su cargo. En su amplia mayoría participan en proyectos de investigación y se adscriben a organismos de promoción científico-tecnológica. Del total del cuerpo docente, 14 informan tener experiencia en la dirección de tesis.

Se considera un avance importante la incorporación de un miembro más de la comunidad académica al cuerpo docente, siendo que el doctorado se encuentra en una zona de vacancia. Al mismo tiempo se sugiere la progresiva ampliación del número de miembros del cuerpo académico residentes en la región de dictado de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente el número de miembros del cuerpo académico residentes en la región de dictado de la carrera.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron de las actividades de investigación	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
14	5	3	3	7	6	2

Se advierte que el porcentaje de actividades de investigación desarrolladas en los últimos cinco años se ha incrementado respecto de la evaluación anterior; aspecto que había sido recomendado oportunamente. Las actividades presentan vinculación con la temática de la carrera.

En el Departamento de Filosofía y el Instituto de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la UNNE, se han categorizado en los últimos años 10 profesores-investigadores, se han formado los primeros grupos de investigación, se ha incrementado el número de becarios de investigación, se doctoraron los primeros docentes del Departamento de Filosofía y están en curso de completar sus estudios otro grupo de profesores. Además, se indica la intención de establecer la relación entre los proyectos de investigación en curso y las propuestas de los doctorandos.

La existencia actual de grupos de investigación y de un número docentes categorizados denota el desarrollo de la investigación en el marco de la institución a la que pertenece el Doctorado, lo cual es de suma importancia para la carrera. Por otro lado, la articulación entre los proyectos de investigación y las propuestas de los doctorandos beneficiará el desarrollo de las tesis. De todas maneras, sería recomendable seguir fomentando la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación de investigación en el ámbito institucional y vinculación con la temática de la carrera.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fomente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Esta modalidad guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 14. No obstante, todos los miembros del plantel académico de la carrera se encuentran capacitados por sus antecedentes para actuar como directores de tesis de los alumnos de la carrera. Esto constituye un aspecto importante que posibilitará el futuro desarrollo de las mismas.

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, especialistas externos a la carrera que posean título de doctor, con voz y voto. La carrera modificó su reglamento de funcionamiento y continúa sin adecuarse a la normativa vigente sobre este punto (RM N° 160/11). No se exige la presencia de un miembro externo a la institución. En la respuesta a la vista, la institución informa que el tribunal evaluador de la única graduada incluyó un miembro externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2011, han sido 24. En la respuesta a la vista la institución informa su primera graduada y adjunta copias de la tesis y el acta de la defensa. Asimismo menciona que otro doctorando ya ha presentado su tesis y se ha iniciado el trámite para su evaluación en 2013. Se presenta, además, su ficha de seguimiento y su plan de tesis junto a otros 5 proyectos de tesis. También informa que otros tres doctorandos habían pedido prórroga y su informe final debe presentarse en 2013.

No se informan alumnos becados.

Dado que la carrera tiene una duración de 24 meses e incluye un plazo de 4 años para la entrega de la tesis una vez finalizada la cursada, desde el 2003 a la fecha hay aproximadamente 11 alumnos en condición de graduarse. Los mecanismos de seguimiento informados favorecen el desempeño académico de los alumnos pero debieran también fortalecerse para asegurar su graduación. La tesis y los proyectos presentados responden a los objetivos de la carrera, se adecuan al plan de estudios y están correctamente elaborados en cuanto a estructura, metodología y bibliografía propuesta.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a la normativa se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa que regula la composición del jurado de tesis a lo exigido por la RM N° 160/11.

Con respecto a los mecanismos de seguimiento de alumnos se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para aumentar la tasa de graduación.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 7 aulas y una sala de informática con 30 computadoras. La infraestructura y el equipamiento aseguran el desarrollo de las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 23.640 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales: Humanities Abstracts y Library and Information, entre otras. La red de bibliotecas de la UNNE constituye además una herramienta importante para el desarrollo de las actividades.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo antes expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 591 /07.

En la actual evaluación se observa una adecuada inserción institucional y una estructura de gobierno pertinente en todos sus aspectos. El plan de estudios personalizado es adecuado, como se desprende del análisis del recorrido curricular de la primera graduada. Los requisitos de admisión son apropiados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico reúne los requisitos.

Las actividades de investigación informadas acreditan un desarrollo adecuado en el marco institucional en el que se dicta la carrera. Sería recomendable seguir fomentando la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final es una tesis. La calidad del trabajo presentado es satisfactoria. Con respecto a la conformación de los jurados, si bien se ha cumplido con lo exigido por la resolución ministerial en la defensa de la primera graduada, la normativa debe ajustarse. Aunque de la evolución de las cohortes se señala que el 40% de los alumnos están en condiciones de graduarse, hasta el momento el doctorado cuenta con un graduado y una tesis presentada para la evaluación. En este sentido es necesario que se fortalezcan los mecanismos de seguimiento.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados. El acervo bibliográfico se ha acrecentado, es suficiente y accesible a los doctorandos.